



## INFORME TÉCNICO DE CIERRE DE REGISTRO ELECTORAL

Fecha: Octubre de 2016

### CONTENIDO

1. ANTECEDENTES .....	2
2. OBJETIVO .....	3
3. ORGANIZACIÓN TERRITORIAL.....	3
4. RESULTADOS .....	3
4.1. Total General .....	3
4.2. Electores según sexo .....	4
4.3. Electores por edades .....	6
4.4. Cambios de domicilio .....	9
4.5. Reclamos Administrativos .....	10
4.6. Voto en casa .....	11
4.7. Actualización de género .....	12
4.8. Padrón fotográfico.....	13
5. CONCLUSIONES.....	13
6. RECOMENDACIONES .....	13



## 1. ANTECEDENTES

La Constitución de la República del Ecuador en su Artículo 219, hace referencia a las funciones del Consejo Nacional Electoral, específicamente en su literal 12 establece la responsabilidad de “Organizar y elaborar el registro electoral del país y en el exterior en coordinación con el Registro Civil”

En la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia en su Artículo 78, establece que: “El registro electoral es el listado de personas mayores de dieciséis años, habilitadas para votar en cada elección, es elaborado por el Consejo Nacional Electoral con base en la información que obligatoriamente remitirá el Registro Civil o la entidad encargada de la administración del registro de las personas; se complementará con la inscripción que voluntariamente realicen las y los extranjeros residentes en el país, mayores de dieciséis años para poder ejercer su derecho al sufragio. El Consejo Nacional Electoral será el responsable de organizar y elaborar el registro electoral de los ecuatorianos domiciliados en el exterior, en coordinación con los organismos pertinentes.

Los padrones electorales constituyen el segmento del registro nacional electoral utilizado para cada junta receptora del voto; el Consejo Nacional determinará el número de electores que constará en cada padrón electoral. Los padrones se ordenarán alfabéticamente de acuerdo a los apellidos y nombres;(...)”

El Artículo 82 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, dispone “Las personas que consten en el registro electoral y que cambien de domicilio electoral deberán registrar dicho cambio, en las formas que dispongan las normas pertinentes.

El Registro Civil o la entidad encargada de administrar el registro de las personas, eliminará diariamente de las listas de cedulados los nombres de las personas fallecidas, mantendrá actualizados los archivos de las y los cedulados e informará al Consejo Nacional Electoral cuando este lo requiera”.

Según el Artículo 83 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que el “Consejo Nacional Electoral expedirá las normas para la organización y elaboración del registro electoral, actualización de domicilio y emisión de certificados de votación. Estas se publicarán en el registro oficial y el portal oficial del Consejo Nacional Electoral, sin perjuicio del uso de otros medios de información pública.” Es así que para el cierre de registro electoral el 2 de octubre de 2016, se siguió el procedimiento establecido en el Reglamento para la Organización y Elaboración del Registro Electoral y su Reclamación en Sede Administrativa, emitido con Resolución PLE-CNE-3-2-3-2016.



De igual manera en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en su artículo 240, dice “Las personas que hayan obtenido su cédula de identidad o ciudadanía, así como aquellas que realizaron inscripciones en el registro y cambios de domicilio antes del cierre del registro electoral, y no fueron incluidas en el registro electoral, la inclusión fue errónea, o sus datos de domicilio no fueron actualizados o lo fueron de forma equivocada, podrán proponer la reclamación administrativa ante el Consejo Nacional Electoral, acompañando las pruebas, dentro del plazo de quince días contados a partir de la fecha de publicación del registro electoral. El Consejo Nacional Electoral tendrá el plazo de dos días para resolver. La resolución del Consejo puede recurrirse para ante el Tribunal Contencioso Electoral, a través del recurso contencioso electoral de apelación”

## **2. OBJETIVO**

Poner en conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral el registro electoral a ser utilizado en las Elecciones Generales 2017.

## **3. ORGANIZACIÓN TERRITORIAL**

La organización territorial del Ecuador corresponde a:

- 24 provincias
- 3 circunscripciones especiales del exterior
- 221 cantones
- 439 parroquias urbanas
- 815 parroquias rurales
- 1915 zonas electorales
  - o 46 voto en casa
  - o 717 urbanas
  - o 1045 rurales
  - o 107 exterior

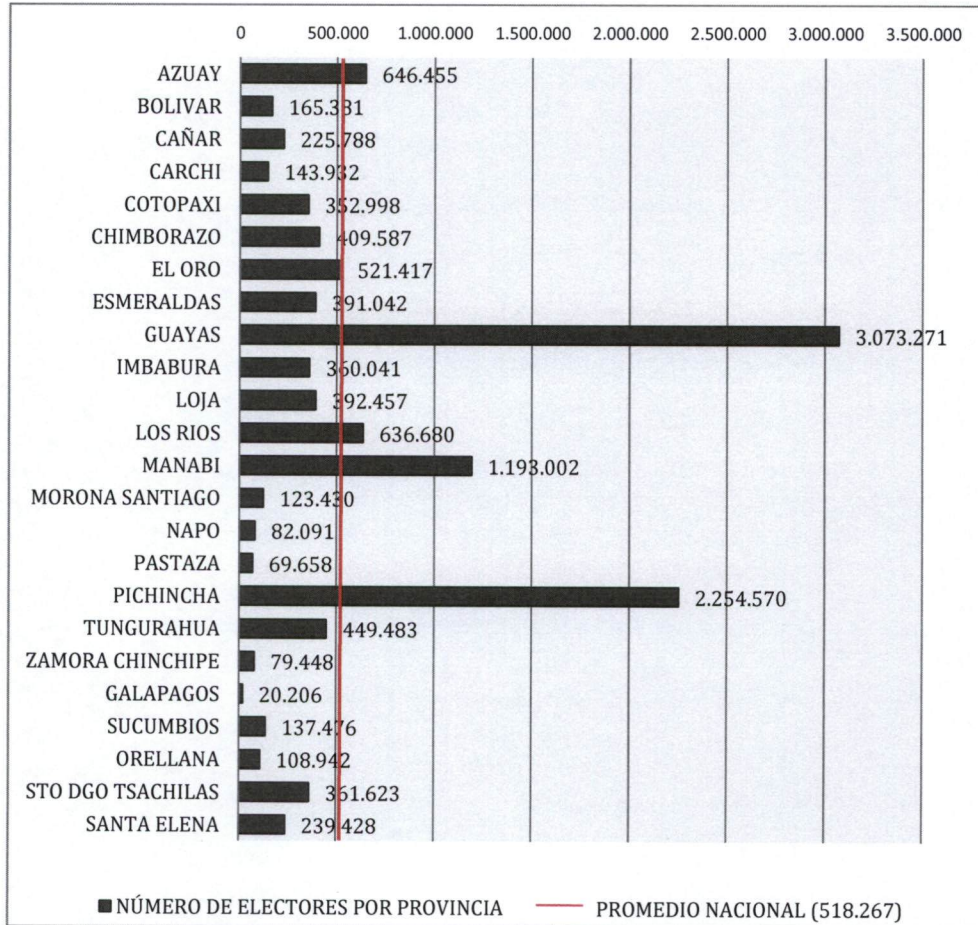
Además se actualizó las circunscripciones electorales de Guayas, Pichincha y Manabí.

## **4. RESULTADOS**

### **4.1. Total General**

El registro electoral total ecuatoriano constará de 12.816.698 electores para las Elecciones Generales del 19 de febrero de 2017, con 40.947 juntas. A nivel provincial existen 12'438.406, y distribuye de la siguiente forma:

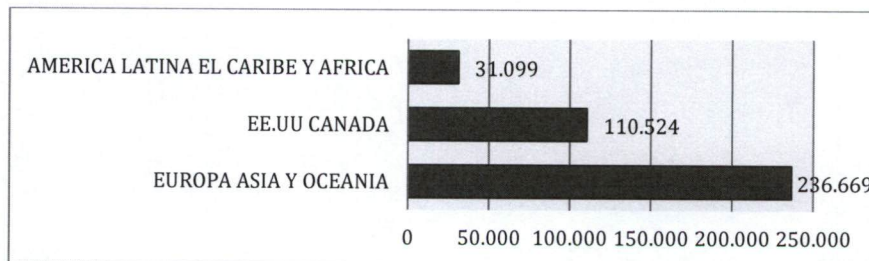
Gráfico 1. Distribución de electores a nivel provincial – Elecciones Generales 2017



Fuente: DNRE – CNE / Octubre – 2016

Respecto al registro electoral del exterior, son 378.292 electores distribuidos de la siguiente forma:

Gráfico 2. Distribución de electores del exterior – Elecciones Generales 2017



Fuente: DNRE – CNE / Octubre – 2016

#### 4.2. Electores según sexo

La distribución de los electores según el sexo indica que existe mayoría de mujeres en el registro electoral en un 0,2 por ciento, según se indica la

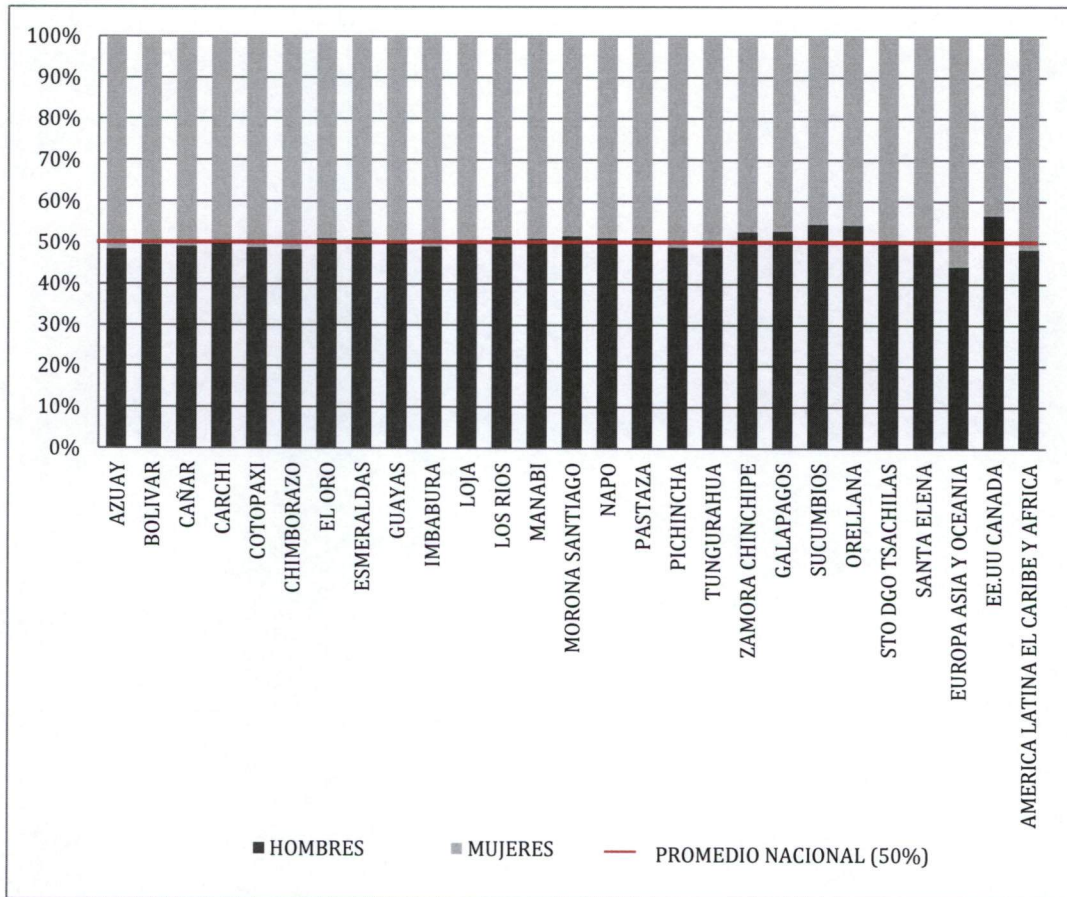
siguiente tabla de distribución general, y el gráfico distribuido a nivel provincial:

Tabla 1. Electores según el sexo a nivel nacional – Elecciones Generales 2017

Indicador	Hombres	Mujeres
Número	6.384.101	6.432.597
Porcentaje	49,8%	50,2%

Fuente: DNRE – CNE / Octubre – 2016

Gráfico 3. Distribución de los electores según sexo a nivel provincial - Elecciones Generales 2017



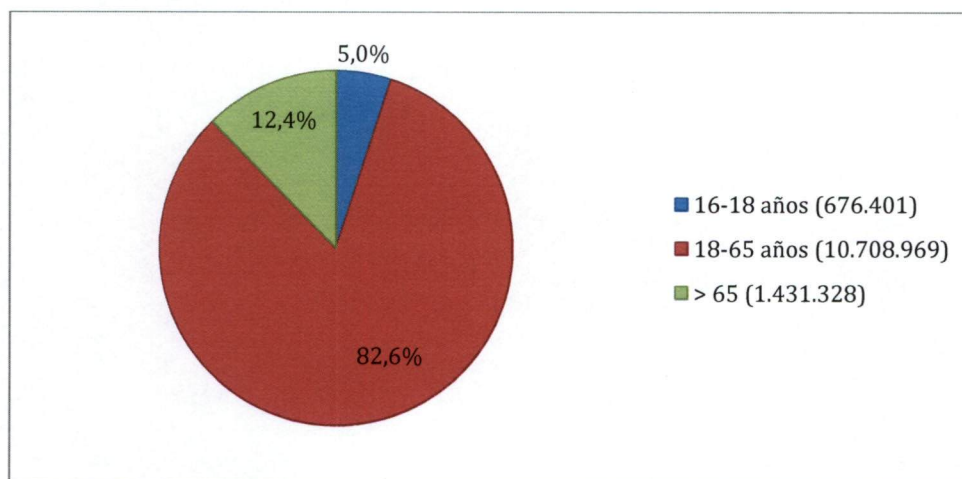
Fuente: DNRE – CNE / Octubre – 2016

Es evidente también que existe mayoría de hombres en las provincias del oriente como Morona Santiago, Pastaza, Zamora Chinchipe, Sucumbíos y Orellana, en contraste con las provincias centrales andinas como Azuay, Bolívar, Cañar, Cotopaxi, Chimborazo y Tungurahua, en donde existe mayoría de mujeres en el registro electoral.

### 4.3. Electores por edades

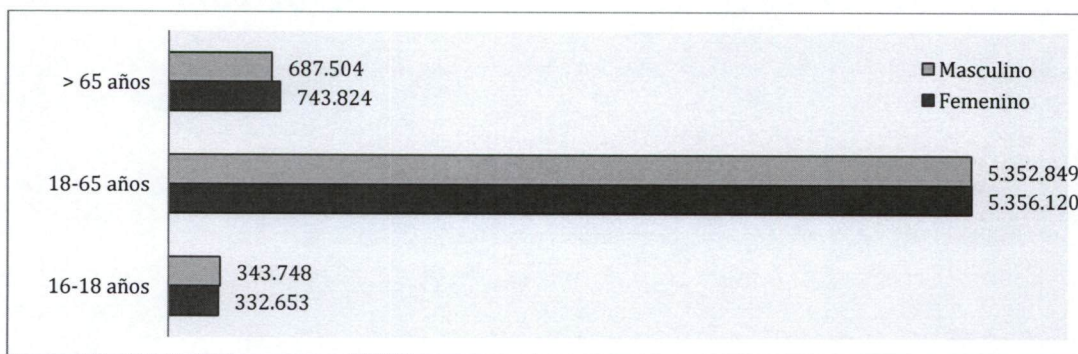
Respecto a los rangos de edad, los electores se distribuyen de la siguiente forma, tanto a nivel nacional como a nivel provincial:

Gráfico 4. Rangos de edad a nivel nacional - Elecciones Generales 2017



Fuente: DNRE - CNE / Octubre - 2016

Gráfico 5. Rangos de edad a nivel nacional según sexo - Elecciones Generales 2017



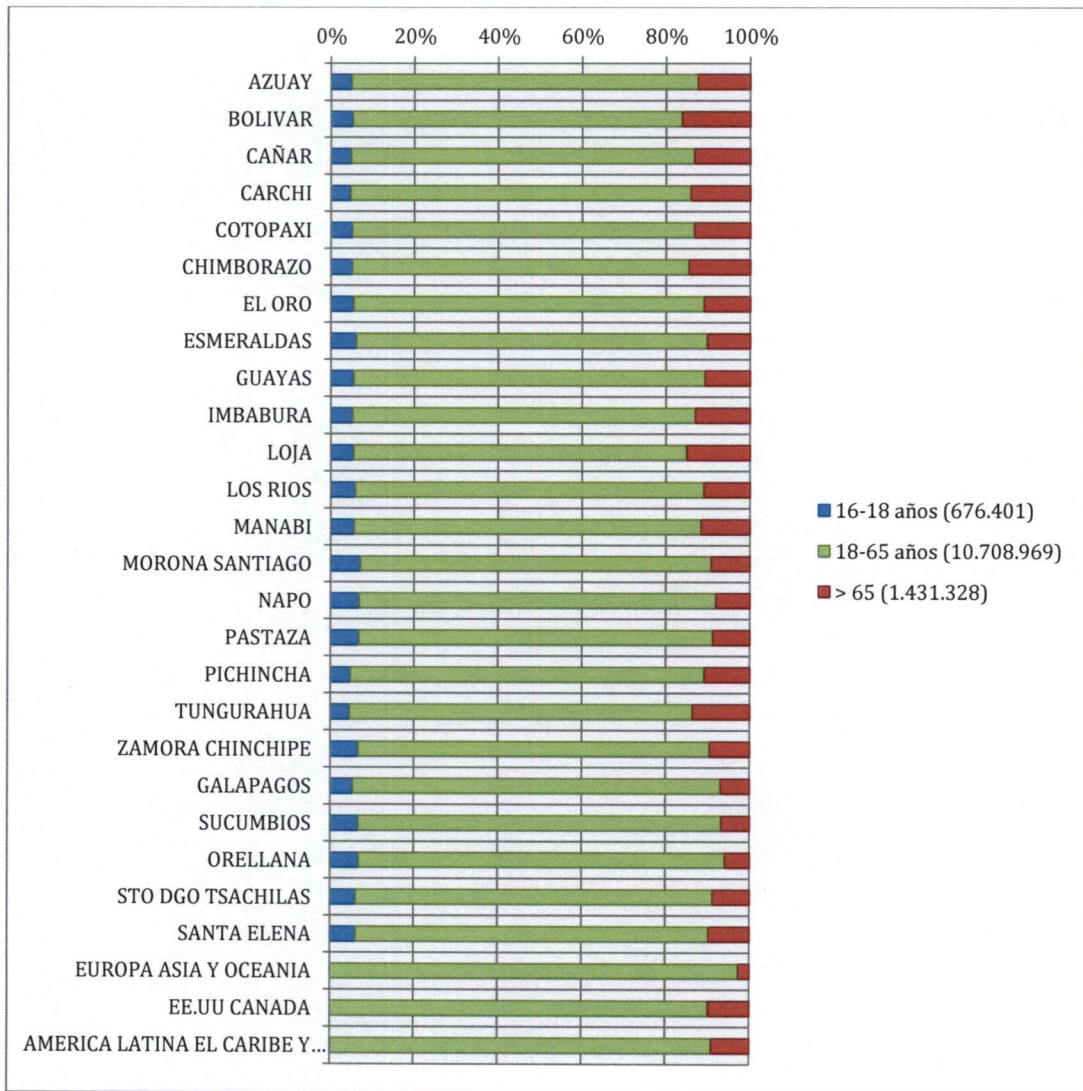
Fuente: DNRE - CNE / Octubre - 2016

Como se observan en los gráficos, el mayor número de electores se distribuye en el rango de edad de obligatoriedad al sufragio, siendo 10'708.969 el número de electores, correspondiente al 83,6% del total general. Así, el 17,4%, es decir el restante de electores, corresponde a uno de los segmentos del registro electoral con características de voto facultativo.

Asimismo, se observa equidad entre rangos de edad y sexo; no obstante, existe una mayoría en número del sexo femenino en el rango de 65-100 años, en contraste con el rango de edad de 16 a 18 años cuya mayoría se marca por el sexo masculino.

Respecto a la distribución de los rangos de edad según provincia y sexo, es importante mencionar que las provincias que superan el promedio general (en todos los rangos de edad) son Azuay, Guayas, Manabí y Pichincha. Es decir, las provincias previamente mencionadas, tienen una dinámica superior de electores que el promedio, y por ende acogerían mayor número de electores que las demás, en dichos rangos de edad.

Gráfico 6. Rangos de edad a nivel provincial - Elecciones Generales 2017

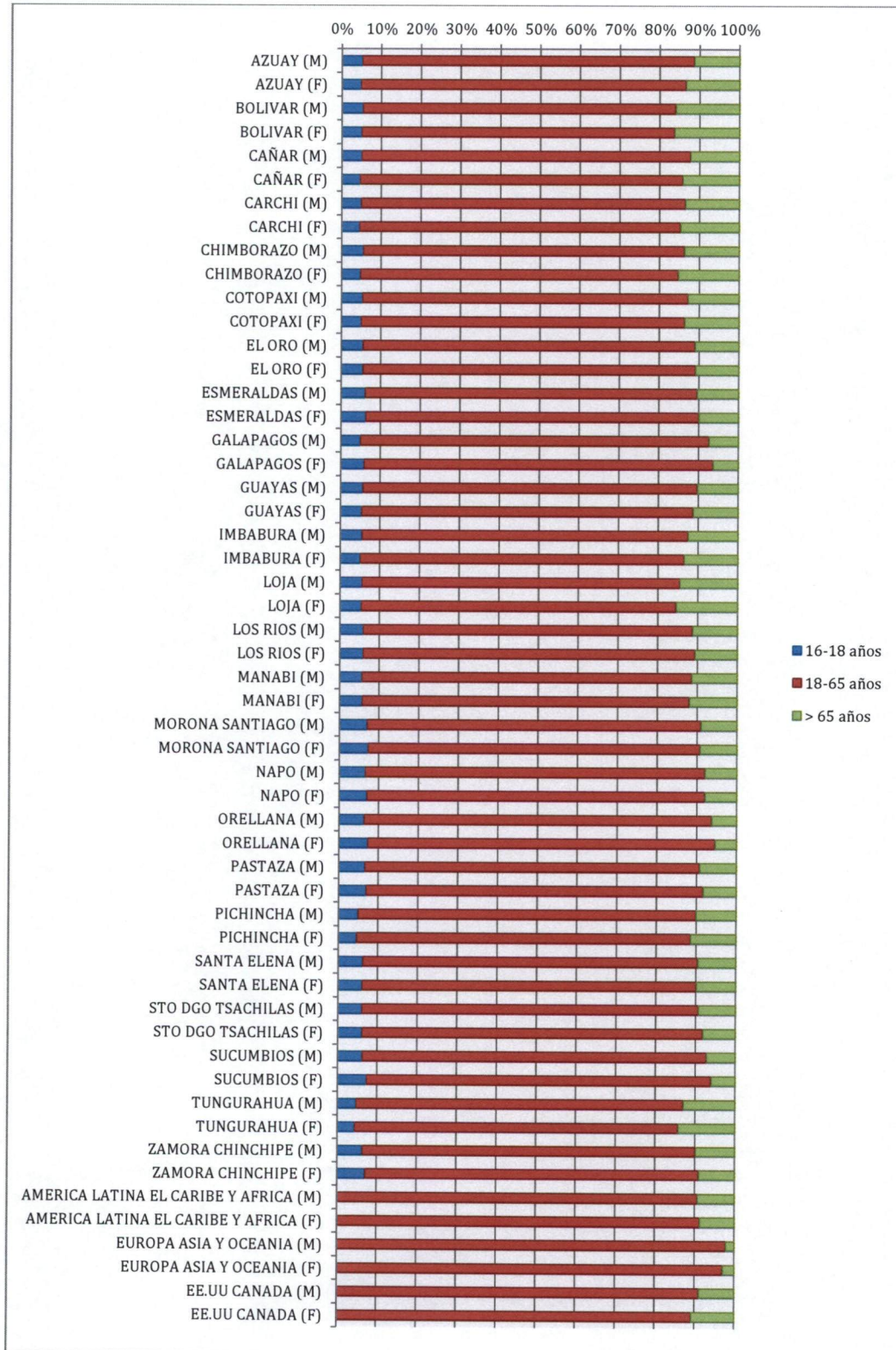


Fuente: DNRE – CNE / Octubre – 2016



COORDINACIÓN NACIONAL TÉCNICA DE PROCESOS ELECTORALES  
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO ELECTORAL

Gráfico 7. Rangos de edad según sexo a nivel provincial - Elecciones Generales 2017



Fuente: DNRE - CNE / Octubre - 2016

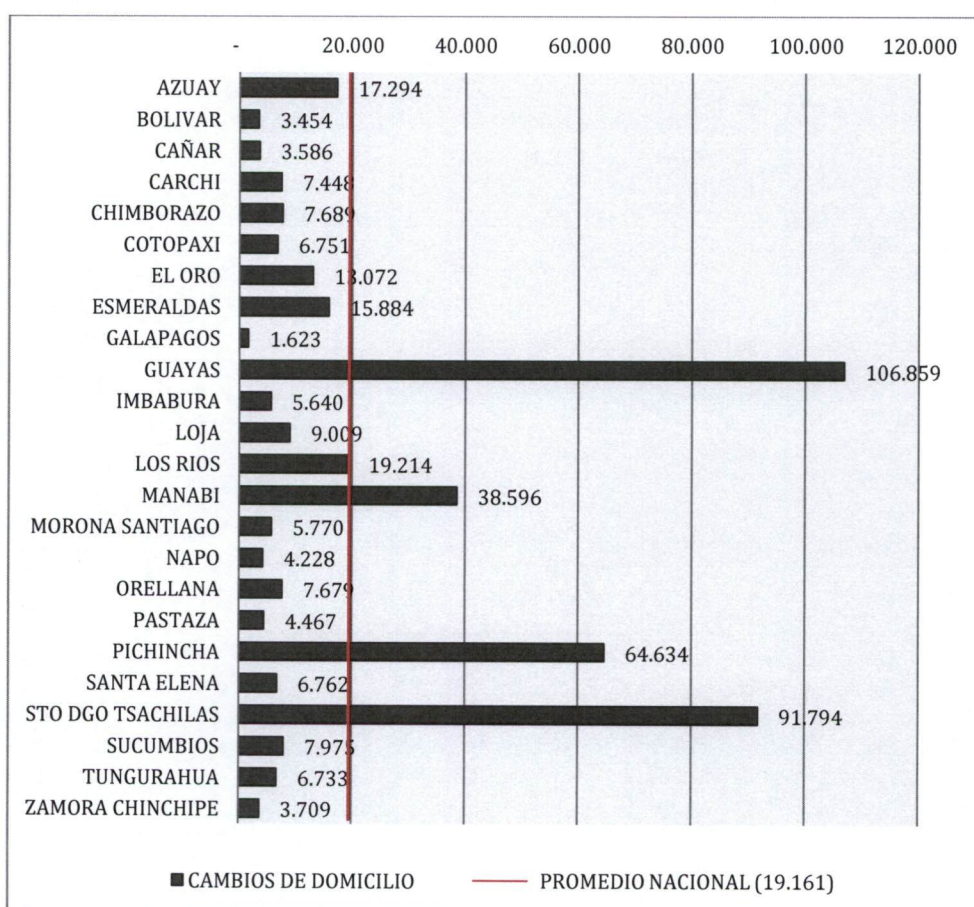


#### 4.4. Cambios de domicilio

Los cambios de domicilio fueron ejecutados desde el 1ero de junio de 2016 para las provincias de Manabí, Esmeraldas y Santo Domingo de los Tsáchilas, y desde el 1 agosto para el resto del país. En este tiempo, a nivel nacional se realizaron 459.870 cambios de domicilio, lo que representa un 3,9% del total general.

A nivel provincial la distribución de cambios de domicilio se realizó de la siguiente forma:

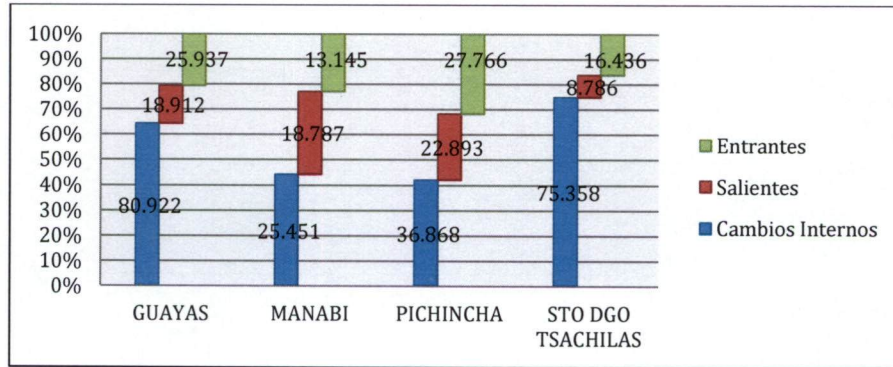
Gráfico 8. Cambios de domicilio a nivel provincial - Elecciones Generales 2017



Fuente: DNRE - CNE / Octubre - 2016

Las provincias que reflejan mayor número de cambios domicilio son Manabí, Pichincha, Guayas, y Santo Domingo de los Tsáchilas, cuyos valores superan el promedio nacional. La provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas realizó el mayor porcentaje de cambios de domicilio equivalente al 0,7% del total general, seguida de la provincia de Guayas cuyo porcentaje equivale al 0,5% del total provincial. Además, se evidencia que las provincias de Guayas y Santo Domingo de los Tsáchilas han realizado mayor número de cambios internos e ingresos a dichas provincias, mientras que la provincia de Pichincha ha tenido mayor número de entradas que de salidas, en contraste con Manabí que ha tenido mayor número de salida de electores.

Gráfico 9. Entradas, salidas y cambios internos de los electores en las provincias de Guayas, Manabí, Pichincha y Santo Domingo de los Tsáchilas - Elecciones Generales 2017

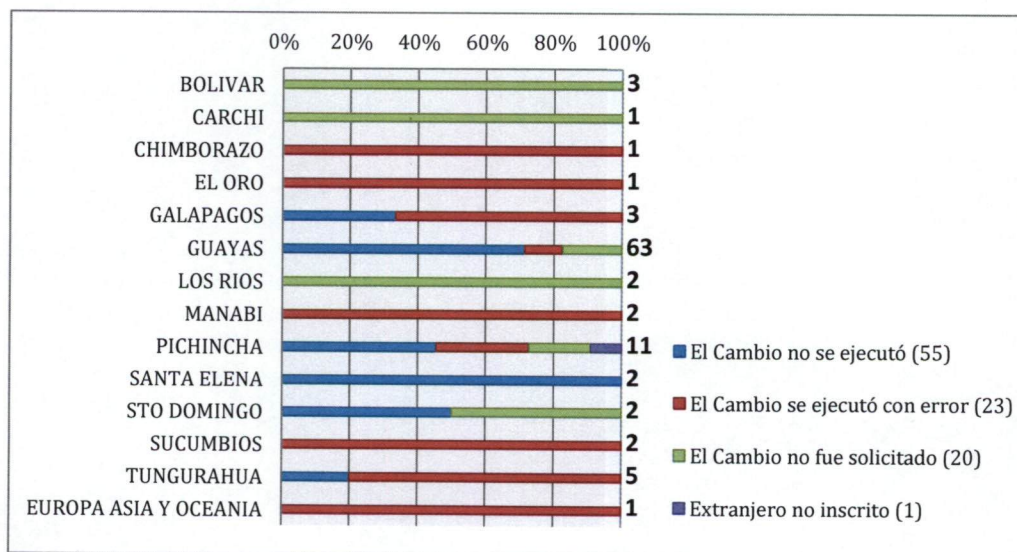


Fuente: DNRE - CNE / Octubre - 2016

#### 4.5. Reclamos Administrativos

Se realizaron 99 reclamos administrativos a nivel general, de los cuales 55 fueron realizados debido a que el cambio no se ejecutó, 23 debido a que el cambio se ejecutó con error, 20 debido a que el cambio no fue solicitado y 1 extranjero no inscrito. Las provincias con reclamos existentes son: Bolívar, Carchi, Chimborazo, El Oro, Galápagos, Guayas, Los Ríos, Manabí, Pichincha, Santa Elena, Santo Domingo de los Tsáchilas, Sucumbíos, Tungurahua, y en el exterior de Europa, Asia y Oceanía. El siguiente gráfico muestra las causas de los cambios a nivel provincial.

Gráfico 10. Reclamos administrativos a nivel provincial - Elecciones Generales 2017

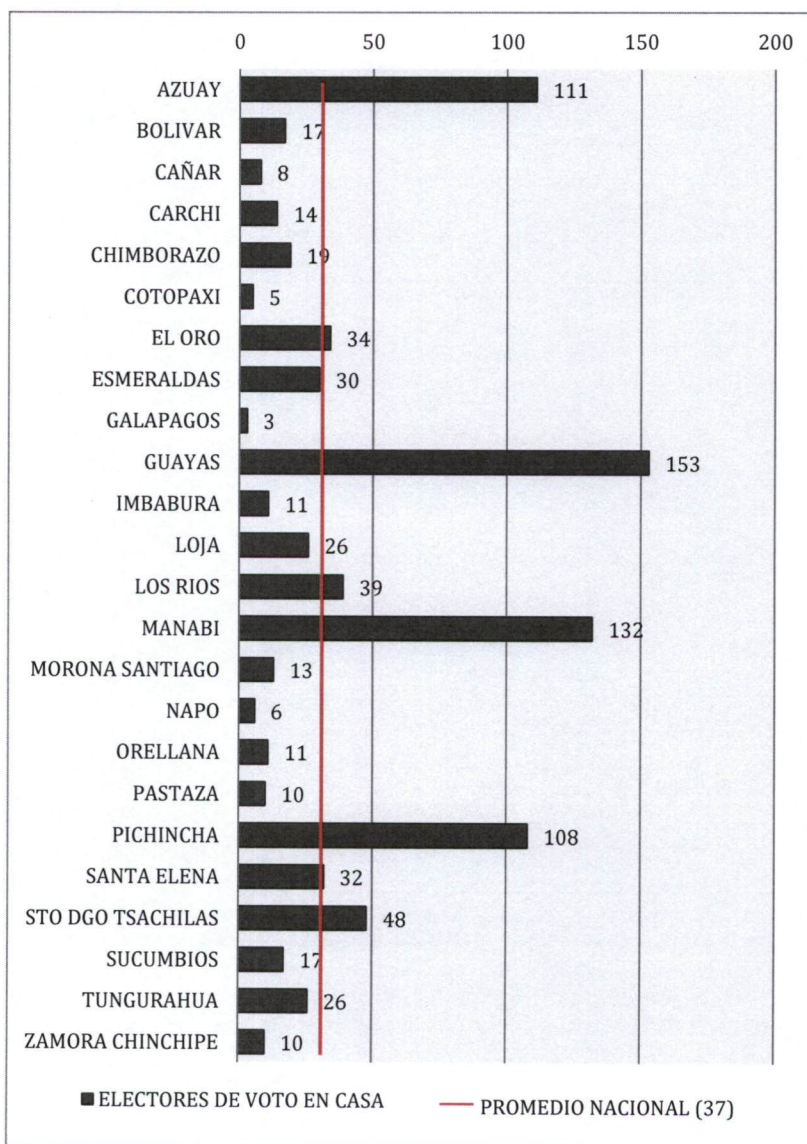


Fuente: DNRE - CNE / Octubre - 2016

#### 4.6. Voto en casa

Existen 883 personas identificadas para voto en casa siendo de 37 electores el promedio general; es notable destacar aquellas provincias cuyos electores de voto en casa superan el promedio nacional de este segmento de personas son: Azuay, El Oro, Guayas, Los Ríos, Manabí, Pichincha y Santo Domingo de los Tsáchilas.

Gráfico 11. Electores de voto en casa a nivel provincial - Elecciones Generales 2017



Fuente: DNRE - CNE / Octubre - 2016

No obstante, cabe considerar el valor relativo con respecto al número de electores a nivel de provincia: se ha realizado el cálculo del valor de los electores de voto en casa versus el total de cada provincia, dando como resultado porcentajes bajos a las provincias de El Oro, Guayas, Los Ríos y Pichincha, contrastándose con la información del gráfico anterior.



COORDINACIÓN NACIONAL TÉCNICA DE PROCESOS ELECTORALES  
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO ELECTORAL

Consecuentemente, las provincias con porcentajes altos de electores de voto en casa, en función del total de electores a nivel provincial son: Galápagos, Morona Santiago, Pastaza, Santa Elena, Sucumbíos y Zamora Chinchipe, como se indica en el siguiente gráfico:

Tabla 2. Porcentaje de electores según el total provincial - Elecciones Generales 2017

PROVINCIA	PORCENTAJE
AZUAY	0,017%
BOLIVAR	0,010%
CAÑAR	0,004%
CARCHI	0,010%
CHIMBORAZO	0,005%
COTOPAXI	0,001%
<b>EL ORO</b>	<b>0,007%</b>
ESMERALDAS	0,008%
GALAPAGOS	0,015%
<b>GUAYAS</b>	<b>0,005%</b>
IMBABURA	0,003%
LOJA	0,007%
<b>LOS RIOS</b>	<b>0,006%</b>
MANABI	0,011%
<b>MORONA SANTIAGO</b>	<b>0,011%</b>
NAPO	0,007%
ORELLANA	0,010%
<b>PASTAZA</b>	<b>0,014%</b>
<b>PICHINCHA</b>	<b>0,005%</b>
<b>SANTA ELENA</b>	<b>0,013%</b>
STO DGO TSACHILAS	0,013%
<b>SUCUMBIOS</b>	<b>0,012%</b>
TUNGURAHUA	0,006%
<b>ZAMORA CHINCHIPE</b>	<b>0,013%</b>

Fuente: DNRE - CNE / Octubre - 2016

#### 4.7. Actualización de género

Se han realizado 271 actualizaciones de género por lo que podrán sufragar en las juntas correspondientes:

Tabla 3. Actualización de género en electores - Elecciones Generales 2017

Género actualizado	Número
A femenino	234
A masculino	37
<b>Total general</b>	<b>271</b>

Fuente: DNRE - CNE / Octubre - 2016



#### **4.8. Padrón fotográfico**

Como parte de las recomendaciones de la Observación Internacional, en el año 2013 se sugirió la generación de un padrón fotográfico. Para las Elecciones del año 2014 se disponían de 4'375.152 fotografías, lo que correspondía al 37% del padrón electoral de dicho año.

Para las Elecciones Generales 2017 se dispondrán de 9'519.415 fotografías, correspondiente al 74% del registro electoral a la fecha.

### **5. CONCLUSIONES**

- El registro electoral de las Elecciones Generales 2017 consta de 12'816.698 electores con 40.947 juntas receptoras del voto:
  - 12'438.406 electores a nivel provincial,
  - 378.292 electores en el exterior.
- Existen 6'384.101 hombres y 6'432.597 mujeres en el registro electoral.
- Son 676.401 electores entre 16 a 18 años; 10'708.969 electores entre 18 a 65 años; y 1'431.328 electores de más de 65 años.
- Son 883 electores de voto en casa.
- Se han realizado 271 actualizaciones de género.
- Existen 73.675 personas extranjeras en el registro electoral.
- Actualmente existen 9'519.415 fotografías para la generación del padrón fotográfico.

### **6. RECOMENDACIONES**

- Se recomienda al Pleno del Consejo Nacional Electoral apruebe el registro electoral para las Elecciones Generales 2017 con 12'816.698 personas habilitadas para sufragar.
- Una vez concluido el procesamiento para la distribución de las juntas receptoras del voto a los recintos electorales, y la selección de los MJRV, se publique el registro electoral mediante la página web, y otros medios que el Consejo Nacional Electoral determine, a fin de que la ciudadanía conozca su lugar de votación.



**COORDINACIÓN NACIONAL TÉCNICA DE PROCESOS ELECTORALES**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO ELECTORAL**

---

	<b>Nombres</b>	<b>Firma</b>
<b>Elaborado por:</b>	Ing. Diana Égüez <b>Técnico Electoral 2</b>	
<b>Revisado por:</b>	Ing. Wilson Hinojosa <b>Director Nacional de Registro Electoral</b>	
<b>Aprobado por:</b>	Ing. Iván Fernández de Córdova <b>Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales (E)</b>	